

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

16 - Tinença d'Alcaldia de Territori i Desenvolupament econòmic, i Tinença d'Alcaldia de Ciutat Sostenible

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Direcció de Territori i Desenvolupament Econòmic, Direcció de l'Àrea de Seguretat Pública, i Direcció de l'Àrea de Ciutat Sostenible.

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):



OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

4e-Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal.

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Fomento de la movilidad urbana sostenible; transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

7.4 Categoría de Intervención (CI):

044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control de seguimiento de las TI y los sistemas de información)

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

Mejora de la movilidad mediante la instalación de sensores, ampliación de la red de fibra óptica y diseño de aplicaciones.

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

NEUROCIETY - Plataforma para la mejora de la movilidad

7.7 Resumen de la Operación:

Con el objeto de posicionar a la ciudadanía en el centro de la estrategia de ciudad sostenible, proporcionando soluciones tecnológicas para mejorar la vida, y transformando la ciudad en un entorno más habitable y saludable; es posible mejorar la movilidad en Sant Boi como primer paso hacia un modelo de ciudad inteligente y sostenible. Crear una aplicación para la gestión inteligente de la movilidad y plataforma de análisis de los datos recibidos de los sensores instalados en la ciudad, que permitirá por un lado gestionar el tráfico en tiempo real y realizar analítica predictiva, y por otro informar a la ciudadanía de diferentes aspectos como los tiempos de desplazamiento, la calidad del aire, etc. Completar el despliegue de la canalización de la fibra óptica para conectar todos o la mayoría de los grupos semafóricos de la ciudad y aprovechar la obra para la creación y señalización de nuevos tramos de carril bici. El transporte y la movilidad, representan el 48% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del municipio, siendo el principal sector emisor de carbono. Una mejora de la fluidez del tráfico, permitirá una reducción de los GEI del sector y favorecerá la transición a una economía baja en carbono. El tráfico tiene una incidencia directa en la calidad del aire, de manera que para dotar de información la plataforma de gestión de la movilidad inteligente, se instalaran sensores, aforadores automáticos que nos informen detalladamente de ciertos aspectos de la ciudad, como el ruido, las partículas en suspensión, los niveles de NO2 y otros contaminantes, y así poder analizar los datos y actuar para reducir los impactos ambientales y ecológicos y sus efectos en la salud pública, y también informar a la ciudadanía de los niveles de los elementos monitorizados. Conectar los elementos semafóricos mediante fibra óptica con el centro de control permitirá una gestión inteligente y pro-activa del tráfico, sobretodo en las vías principales y en las intersecciones más importantes de la ciudad, para poder tomar decisiones en tiempo real sobre el tráfico, evitar congestiones, reducir la siniestralidad, disminuir la contaminación y mejorar la calidad del aire. Mejorar la seguridad vial y ciudadana en las zonas restringidas al tráfico, controlando además las principales entradas y salidas de tráfico del municipio, y poder incidir en él o desviar el tráfico en caso de contingencias debidas a emergencias o catástrofes naturales, o de cualquier otro tipo. Además del despliegue de la fibra óptica, sensores o cámaras en los elementos semafóricos, permitirá la instalación de otros sensores para controlar y gestionar las zonas de carga y descarga, y las zonas azules de aparcamiento para ofrecer información en tiempo real de la situación del aparcamiento en superficie a los responsables municipales y también a la ciudadanía.

7.8 Localización:

Sant Boi de Llobregat

7.9 Fecha de inicio:

02/07/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

53

7.11 Fecha estimada de conclusión:

?02?/?12?/?2022

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

1800000

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

900000

7.14 Senda Financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

2018											10.648€	
2019						150.000€						350.000€
2020					250.000€							250.000€
2021					250.000€							250.000€
2022									289.352€			

7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2 Indicadores de Productividad:

CO34 - Reducción anual de gases de efecto invernadero (GEI)

EU01 - Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas

8.3 Unidad de medida (indicadores productividad):

CO34 - Teq CJO2/año

EU01 - Número

8.4 Valor Actual (indicadores productividad):

CO34 - 235657

EU01 - 1

8.5 Valor estimado 2023 (indicadores productividad):

CO34 - 176657

EU01 - 1

8.6 Nivel de logro estimado con la operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8.7 Indicadores de Resultado:

R045C - Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas

8.8 Unidad de medida (indicadores resultado):

R045C - Número de viajes/año

8.9 Valor Actual (indicadores resultado)

R045C - 12152228

8.10 Valor estimado 2023 (indicadores resultado):

R045C - 13610495

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación,

dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9.2 Documentación generada:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

9.3 Contabilidad Separada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

10. Medidas antifraude

"Se informa al beneficiario de que la recepción de este documento implica, además de las especificadas inicialmente en el DECA, aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto)."

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

10.2 Conflicto de intereses:

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses (según modelo recogido en el Anexo 3 de este manual).

11. Pista de Auditoria

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoria se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios/as, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorias necesarios para contar con una pista de auditoria apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos: La unidad de gestión y las unidades ejecutoras se relacionarán, conforme al manual de procedimientos, mediante un adecuado intercambio electrónico de datos, seguro y certificado con sistemas de firma electrónica. Para ello se ha habilitado la página web <http://formularis.santboi.cat/>, donde se guarda pista de auditoria mediante un código único de operación, versiones de expresiones de interés, DECA y cualquier modificación que afecte a la operación.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de Información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la operación:

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, Ajuntament Informa, redes sociales corporativas y boletines oficiales

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el/la beneficiario/a de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

Costes simplificados del tipo de tanto alzado.

No

Ingresos netos descontados de la operación.

No

Subvenciones o ayudas reembolsables.

No

Ayudas del Estado.

No

Costes indirectos subvencionables.

No

Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles (fines y periodo de utilización)

No

Si la operación es un instrumento financiero (anexo IV RDC).

No

Excepción respecto a la ubicación de la operación.

No

Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.

No

Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

No